



**CONVOCATORIA
PUESTO TRANSITORIO
(hasta en o antes de 30 de junio de 2026)**

**ENFERMERA ESCOLAR
VARIAS OFICINAS REGIONALES EDUCATIVAS
VER TABLA ADJUNTA
\$2,816.00**

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA EL 18 DE MARZO DE 2026.

REQUISITO ESPECIAL

Poseer licencia vigente de Enfermera(o) expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras(o) de Puerto Rico.

REQUISITO MÍNIMO

Bachillerato de una universidad acreditada

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y administrativo que consiste en realizar una variedad de tareas relacionadas con acciones de personal, servicios y actividades operacionales o servicios auxiliares del Departamento de Educación.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR?

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, así como los requisitos legales para poder nombrarse en el servicio público.

¿DÓNDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la Oficina Regional Educativa donde corresponda el puesto.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

- a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como «Forma DD-214» o en su lugar Certificación de la Administración de Veteranos que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
- b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico, Ley Pública Federal núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.
- c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.

2. *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendirla. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea «Información No Disponible», favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted la presentó personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por ley a rendir la Planilla de contribución sobre ingresos de individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda – SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*.

Puede conseguir el formulario de *Certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

3. **Certificación de cumplimiento o deuda de ASUME**, en original, emitida con no más de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de la ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección es www.pr.gov.

4. **Transcripción de Créditos** del grado o los grados académicos conferidos relacionados al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de estos.

a. Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

5. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación, además del grado académico conferido, incluya todas las concentraciones obtenidas y el índice de graduación. Además, es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

UBICACIÓN			PUESTO
ORE	PUEBLO	ESCUELA	
ORE Arecibo	Manatí	Esc. Concepción Pérez Hernández (Montessori)	E79123
ORE Bayamón	Orocovis	Esc. Ángel G. Quintero Alfaro	E79481
	Corozal	Esc. Rubén Rodríguez Figueroa (Montessori)	P78071
ORE Caguas	Barranquitas	Esc. S. U. Ramón Alejandro Ayala (siglo XXI)	E79202
ORE Humacao	Canóvanas	Esc. Eduardo García Carrillo	P78160
	Yabucoa	Esc. Guillermo Riefkhol (Montessori)	P78200
ORE Mayagüez	Cabo Rojo	Esc. Ramón E. Betances (Montessori)	E80305
		Esc. Alejandro Tapia y Rivera (Montessori)	E80158
	Mayagüez	Esc. Segundo Ruiz Belvis	E79304
ORE Ponce	Yauco	Esc. Agripina Seda	E79514

hdp

Lcdo. Eliezer Ramos Parés

Secretario

